Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: MANUEL DE JESUS ROJANO RODRIGUEZ

Demandado: SEGURIDAD REUTERS LTDA Radicación: 13001-41-05-002-2020-00168-00

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 21 de agosto de 2020, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer-

Cartagena de Indias, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.T.S.S., por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, el Juzgado considera pertinente realizar la admisión de la misma, razón por la cual se ordenará realizar la respectiva notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de única instancia promovida por el señor MANUEL DE JESUS ROJANO RODRIGUEZ a través de apoderado judicial contra SEGURIDAD REUTERS LTDA representada legalmente por GERMAN ENRIQUE PAEZ VEGA y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto personalmente a la demandada SEGURIDAD REUTERS LTDA representada legalmente por GERMAN ENRIQUE PAEZ VEGA, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: RECONÓZCASELE personería jurídica al Dr. ASMUDY ANDRES RETAMOZO POLO identificado con c.c. No. 1.083.553.474 y T. P.

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: MANUEL DE JESUS ROJANO RODRIGUEZ

Demandado: SEGURIDAD REUTERS LTDA Radicación: 13001-41-05-002-2020-00168-00

No. 333.132 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines consagrados en el poder conferido, visible a folio 12 del plenario.

Rama Iudicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

CUARTO: CONMINAR a la demandada SEGURIDAD REUTERS LTDA representada legalmente por GERMAN ENRIQUE PAEZ VEGA, a fin de que al momento de la contestación de la demanda allegue los documentos solicitados por la parte activa en el acápite "pruebas".

QUINTO: COMUNÍQUESE a las partes y a sus apoderados si los tuviere tal decisión y radíquese en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANUAR JOSE MARTÍNEZ LLORENTE JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA

Por Estado N.º 54 de hoy se notificó el auto anterior a

las partes Cartagena 21-10-de 2020.

JOSE PAEZ SANCHEZ SECRETARIO

Firmado Por:

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS

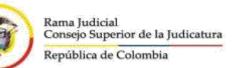
LABORALES

DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: MANUEL DE JESUS ROJANO RODRIGUEZ

Demandado: SEGURIDAD REUTERS LTDA Radicación: 13001-41-05-002-2020-00168-00



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ce92d3bda2e0ed7ec828b8fbb0c6c830c731b339a11a964dd4bd4391ca4039e

Documento generado en 20/10/2020 05:45:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica